RESOLUCION Nº 123-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACION DIRECTA AD REFERENDUM Nº 02/12 – "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA DE AGUA PARA LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA"

Asunción. 23 FEB 2012

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 5.874/2012) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa AD REFERENDUM Nº 02/12 convocada por la Institución para la ***"ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA DE AGUA PARA LA DIRECCION GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES".***

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 de enero de 2012, se llamó a prórroga la apertura de sobres, siendo debidamente comunicado a la DNCP, realizándose la apertura de sobres por Acta de fecha 27 de enero de 2012, con la participación de la empresa GOTZE INGENIERIA S.A., dando cumplimiento a lo previsto en la **Resolución Nº 805/09 de fecha 22 de mayo/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, notando que la empresa mencionada **CUMPLE** con la documentación de carácter sustancial del P.B.C., como así también con las especificaciones técnicas requeridas de conformidad al Dictamen técnico adjunto al Acta del Comité de Evaluación.-

Que en el Acta de Evaluación Nº 07/2012 elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar a la empresa: "GOTZE INGENIERIA S.A., en la totalidad del llamado prevista en Ítem Nº 1, por un monto total de Gs. 9.495.000. (Guaraníes NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL) IVA incluido; por cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del llamado, como también con los plazos de entrega, además por las documentaciones que acompañan a sus ofertas donde se evidencia que poseen la suficiente capacidad técnica para la ejecución del contrato respectivo.-

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

La adjudicación se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser contratados, la decisión se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18º prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos***

RESOLUCION Nº 123-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACION DIRECTA AD REFERENDUM Nº 02/12 – "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA DE AGUA PARA LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA"

similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y reglados por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la CONTRATACION DIRECTA AD REFERENDUM Nº 02/12, convocada por éste Ministerio para la "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA DE AGUA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES – ID Nº 228-136" en base al Art. 34 Inc. c) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y en consecuencia adjudicar:

EMPRESA ADJUDICADA	MONTOS ADJUDICADOS
"GOTZE INGENIERÍA S.A." Son Guaraníes: 9.495.000. (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL GUARANIES) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)	Gs. 9.495.000.-

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012. -

Art. 3°.- Comunicar a quien corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES/CM